ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ZONA CENTRO DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA ZONA CENTRO DE MELILLA 2024".

En la ciudad de Melilla, a 8 de julio de 2024 REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, D. MIGUEL MARÍN COBOS, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraord. de 31 de julio de 2023 y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Y de otra, D. Ángel Javier Alarcón Valles, Presidente de la Asociación Zona Centro de Melilla por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021 para la renovación de la Junta Directiva, en nombre y representación de la Asociación Zona Centro de Melilla con C.I.F nº G-52039278.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario. n° 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, corresponde a la ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, y en el artículo 21.1.10.ª determina que corresponde a la Ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de ferias interiores, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

SEGUNDO.- En aplicación de lo anterior en el Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraord. de 31 de julio de 2023, las competencias que le corresponden a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, son las siguientes en materia de Comercio:

- a. Ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, según lo dispuesto en el artículo 22.1.2.ª del Estatuto de Autonomía.
- b. Ejercicio de las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de ferias y mercados interiores, según lo dispuesto en el artículo 21.1.10) del Estatuto de Autonomía.
- c. Desarrollo, en coordinación con la Administración del Estado, de la programación general que éste realice en relación con la reforma y modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.
- d. Coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.

TERCERO.- Con fecha 15 de mayo de 2024, se presenta por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y PROFESIONALES ZONA CENTRO DE MELILLA con CIF G-52039278, escrito con entrada en el Registro General 2024042726 en el que se presenta documentación requerida para la concesión de subvención económica para la realización de distintas acciones para el año 2024, por un importe de 150.000 €, desglosado en el siguiente programa: "PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA ZONA CENTRO DE MELILLA 2024", con el contenido definido más abajo y según aporta la entidad beneficiaria.

CUARTO.- La Asociación Zona Centro de Melilla fue fundada el año 2018, y en sus estatutos se define como "asociación profesional sin ánimo de lucro para la organización, colaboración mutua, representación, gestión, fomento, asesoramiento y defensa de los intereses comunes a los empresarios y profesionales que desarrollan su actividad en la zona centro y ensanche modernista del término municipal de Melilla", proponiendo un "PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA ZONA CENTRO DE MELILLA 2024".

QUINTO.- En los Presupuestos Generales aprobados por la Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2024, publicado en el BOME extraord. Núm. 15 de 23 de febrero, viene contemplada una aplicación presupuestaria para atender el gasto previsto en el presente convenio, la aplicación 06/43101/480 de carácter nominativa

"CONVENIO ASOCIACION COMERCIANTES ZONA CENTRO " por un importe de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).

Con fecha 17 de mayo de 2024 se expide RC SUBVENCIONES expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2024, existe Retención de Crédito n° 12024000016570 del 17/05/2024 Aplicación Presupuestaria 06/43101/48000, CONVENIO ASOC. ZONA CENTRO, por importe de 150.000,00 €.

BOLETÍN: BOME-S-2024-6191 ARTÍCULO: BOME-A-2024-602 PÁGINA: BOME-P-2024-1944